



**Resolución del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo por el que se establece el plazo de solicitud de exención de asistencia a actividades formativas de carácter práctico para el primer semestre del curso académico 2019/2020.**

Conforme a lo establecido en los *Criterios para la concesión de la exención de asistencia a actividades formativas de carácter práctico*, aprobados por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Filosofía y Letras en su sesión de 5 de junio de 2018, corresponde a esta fijar al comienzo de cada curso académico el plazo de solicitud para la concesión de la exención, que será **del 11 al 20 de septiembre de 2019**.

Los formularios de solicitud, debidamente cumplimentados y acompañados de la documentación justificativa correspondiente, se dirigirán al decano de la Facultad de Filosofía y Letras y se presentarán en cualquiera de los registros de la Universidad de Oviedo.

Oviedo, a 11 de septiembre de 2019

José Antonio Gómez Rodríguez  
Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo